

S. A. de D. Voto

Vol: 2001

Sección Civil y Judicial.

Nº : 4

Año: 1780

Villalba

Presentación de Sebastian de Villalba, como Miguel Penayos sobre alimentos pupilares.

Folios: 1 al 2

los dthos Pupilos teniendoos esta escuela  
 primeras letras y estudios menores y Mayo  
 res Ynpendiendo con pesos del país en el  
 Vestuario anual de ambos por el Interes  
 no dar mas cuenta que del principal del  
 Caudal independiente del dtho Jarto de Ali-  
 mento y Vestuario; su medio que el pupilo  
 mayor llamado Juan Manuel no vino a mi  
 Casa sino que se fue a vivir a casa  
 Madre de Gabriela de Vera Casado con  
 Andres Pinero en segunda nupcias.  
 despues de quedar el dtho Pupilo  
 que vivia en mi Casa para entrar a la  
 abica por Puquia de Navidad. no lo cumplis

S. Ale. de P. Voto

~~1611 N.º 1538~~

~~1538~~ Juan de Villalta Vecino de esta Ciudad  
ante Ud. me presento como mejor procedo de Derecho  
y digo que he venido a lo de la tutela de los  
delos pupilos del finado Cap. D. Mig. Penayo  
y la curacion de sus bienes como Comita de los  
respectivos en este Juzgado. en la suposicion  
de haber de mantener y dementar en mi poder  
los otros pupilos teniendolos en la escuela de  
primeras letras y estudios menores y Mayo-  
res impendiendo cien pesos del pais en el  
Vestuario anual de ambos por el Interes de  
no dar mas cuenta que del principal del  
Capital independiente del dho Jarto de Ali-  
mento y Vestuario; suplico que el pupilo  
mayor llamado Juan Manuel no viva en mi  
Casa sino que se fue a vivir con su  
Madre D.ª Gabriela de Vera Casado Com. D.  
Andres Pinero en segunda nupcias.  
Despues de quedar el dho Pupilo  
que vivia en mi Casa para entrar a la  
abica por Puquia de Nabidad. no lo cumplí

D. Villalta  
como Abogado de  
Mig. Penayo  
por alim. de  
pupilos

1611  
fol. 32 de  
168





Destinada por el Sr. D. Juan de  
Coxa trasladado al Sr. D. Baltasar de  
Don de Menores

D. Juan de  
Coxa

Puerto de San Juan, el Sr. D. Baltasar de  
orden de Sr. D. Juan de la Cruz  
firmo en la Villa de San Juan de los Rios  
de San Juan de los Rios, a 20 de Agosto  
de 1710

Lecho Alcantara a Rodriguez  
Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios

Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios

Defensor G<sup>ral</sup> de Menores, al Excmo. Sr. D. Baltasar de  
dado del pedim. de Sr. D. Sebastian de Villalba Tutor, y  
Cuidador de los Menores hijos del finado Sr. Miguel Benayas  
como mejor proceda de dho, ante dho Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios  
dese compete al Menor Juan Manuel venga a Casa, y  
Compania del Tutor a seguir sus Estudios hasta tener  
Edad competente de Elegir Estado: siendo por dho Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios  
Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios, que perdio la Tutela y Cuidado de dho Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios  
Sr. D. Baltasar de San Juan de los Rios, quien se ha permitido a quedarse con ella, lo que se



que pidiere aurren el caso de propiase de ama  
y en adu Costa adho su hijo; En ello pide el Defensor  
plim. de Just. Assump. y Abril 11. de 1780.

Jo. do  
Laxo Galvan

Jo. do

Jo. do

Esto lo Expone por el Defensor de ma  
xer: Declarad q. el menor D. Juan Ma  
n. Penagos debe manenerse enca  
y bodn. Al Tutor, y seguir su  
dij, como lo pide el Defensor; In su  
seguida Expoflar e ord. el q. debe  
notificarse a D. Juan Pinar  
a su muger q. el caso de tenerse  
ponga a dno menor enca y al Tutor  
conapexa timenro.

Jo. Amiel Lavala  
D. Delya dillo

Jo. Sarg... Jo. Amiel Lavala, y Delya  
dillo etc. ord. de seg. de esta dila y su  
fuerza de. Vozando fi. no esta el mpr  
y Abril. onse. Amil. secun. y ochena de  
q. doct. de D.

vedro Alcantara Rodriquez  
pp. de